



Córdoba, 23 FEB 2018

Expte. Ref.: 0064158/2016

VISTO y CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se han dictado las Resoluciones D.N. nro. 6/2017 y 972/2017, a fs. 22 la Prosecretaria General solicita la rectificación de la última de las mencionadas en virtud de un error material involuntario en su primer considerando y visto, respecto a la condición de la licencia otorgada al Profesor GASTALDI, Sebastián Matías en la Res. D.N. nro. 6/2017, **donde dice:** "...licencia *sin goce de haberes...*" **debe decir:** "...licencia *con goce de haberes...*", por lo que resulta necesario rectificar la misma en los términos del artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) de la L.N.P.A. 19.549 y en virtud de la Resolución HCS nro. 725/2016 arts. 1º, 2º y 3º.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el primer considerando y visto de la Resolución D.N. nro. 972/2017, **donde dice:** "...licencia *sin goce de haberes...*" **debe decir:** "...licencia *con goce de haberes...*", en los términos del artículo 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) de la L.N.P.A. 19.549.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del art. 3º de la R. HCS 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

30